

## OFICINA DE DESPACHO DE CARGA

Nivel Jerárquico: “E”

Sigla: GT/ODC

CUA: 1964

### 1. SUBORDINACIÓN

La Oficina de Despacho de Carga está subordinada a la División de Operación.

### 2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Supervisar y controlar en tiempo real, la operación eléctrica y energética del sistema de potencia mediante el monitoreo de los parámetros eléctricos típicos, adoptando las medidas necesarias cuando los mismos se aparten de los valores aceptables o preestablecidos en las Instrucciones de Operación del Sistema (IOS) y en las Instrucciones de Operación de las Interconexiones (IOI).
  - 2.1.1. Niveles de tensión en barras de todos los locales del SIN.
  - 2.1.2. Niveles de cargas y corrientes en las líneas de transmisión, transformadores de potencia, compensadores estáticos, bancos de capacitores, reactores y generadores.
  - 2.1.3. Frecuencia de la red a cargo de Itaipú y Yacyretá.
- 2.2. Coordinar y controlar, de acuerdo a criterios técnicos y económicos, la operación electro energética del sistema de potencia desde el punto de vista de la generación eléctrica, considerando los recursos propios (Central Acaray) y los contratos de intercambio con entidades externas (Itaipú y Yacyretá).
- 2.3. Controlar en tiempo real las previsiones o programas de demanda de carga diaria/horaria del sistema enviadas a las Centrales de Itaipú y Yacyretá en la fase de pre despacho y readecuar en caso de ser necesario dichos programas de tal forma a minimizar las desviaciones entre los valores registrados y programados. (Reprogramar la generación e intercambios en tiempo real).
- 2.4. Aplicar y controlar, en coordinación con las empresas extranjeras interconectadas o nacionales electro intensivas, los contratos vigentes de compra, venta e intercambio de energía.
- 2.5. Supervisar, coordinar, ejecutar y autorizar maniobras de equipos en el sistema de potencia mediante el uso del SCADA o mediante orden de operación a los operadores de locales en los siguientes casos:
  - 2.5.1. Trabajos programados por los sectores de mantenimiento y/o supervisión.

- 2.5.2. Situaciones de urgencia y/o emergencia en tiempo real.
- 2.5.3. Mantener los parámetros del sistema potencia dentro de valores adecuados.
- 2.6. Autorizar y/o suspender en tiempo real, la ejecución de los trabajos de mantenimiento programados en función a la constatación o no de restricciones operativas.
- 2.7. Recomponer el sistema eléctrico posterior a la ocurrencia de perturbaciones originadas en las centrales de generación o en líneas de interconexión con las mismas.
- 2.8. Supervisar, controlar y ordenar maniobras de abertura o cierre de compuertas de los embalses de Presa Yguazú y Presa Acaray para controlar los niveles de dichos embalses y de la regla de confluencia, de tal manera a optimizar y promover el uso racional de los recursos hídricos considerando además el impacto social y ambiental de las zonas ribereñas (inundaciones y/o sequías).
- 2.9. Realizar la cobertura en tres turnos rotativos en la sala de operación del Despacho de Carga durante los 365 días del año, 24 horas /día.
- 2.10. Elaborar los Partes Diarios e Informes Diarios, de Operación.
  - 2.10.1. Acompañar el comportamiento electro-energético del sistema, colectando datos de generación, transmisión, transformación, etc.
  - 2.10.2. Registrar informaciones y datos de novedades y ocurrencias de la operación diaria.
- 2.11. Participar cuando sea requerido en grupos AD HOC relacionados con la operación del sistema.
- 2.12. Realizar la cobertura de personal prevenido fuera de horario comercial, fines de semana y/o feriados.
- 2.13. Solicitar, proponer y/o recomendar la realización de estudios de operación para elaborar o actualizar los Reglamentos, Normas e Instrucciones de operación en función a constataciones o necesidades detectadas en la operación de tiempo real.
- 2.14. Solicitar, proponer y/o recomendar al Departamento de Operación del Sistema a través de la Sección Procesamiento de Datos de Operación el desarrollo de herramientas o aplicativos (programas o software) para la utilización eficiente y eficaz de los recursos tecnológicos e informáticos utilizados en la operación en tiempo real del SIN.

- 2.15. Representar a la ANDE ante la Comisión Mixta de Operación y Coordinación de los Sistemas Interconectados de la ANDE-ITAIPÚ-ELETROBRAS (CMO), a través de la participación en Grupos de Estudio de dicha Comisión, así como ante otros organismos.